



**Órgano Interno de Control en la Administración  
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 800.- AL DESEMPEÑO.

**Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz,**  
Gerente de Comercialización de la  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
Carretera a la Barra Norte Km. 6.5  
Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver.  
Presente.



Tuxpan, Ver, a 20 de marzo de 2020.

Con relación a la orden de auditoría No. 01/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307 y 309 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracción IX y 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 98, fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2020, se adjunta el informe de la auditoría practicada al Departamento de Cesiones de la Gerencia a su cargo.

El propósito fundamental fue el revisar las asignaciones de evaluación, asignación y seguimiento de las relaciones contractuales con personas o empresas con cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios y conexos, así como para el seguimiento al cumplimiento contractual de los mismos a efectos de observar su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y vigilar además el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

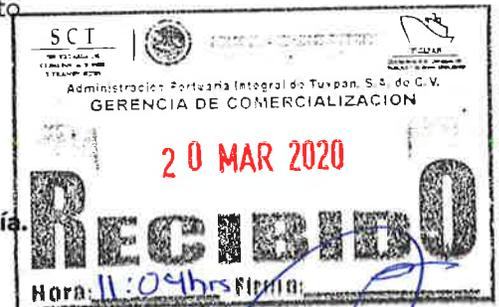
Derivado de la práctica de la auditoría, se observaron algunas inconsistencias que en su oportunidad se hicieron del conocimiento del área responsable, mismas que fueron subsanadas y/o justificadas mediante la presentación de documentación, resolviendo no llevarlas a nivel de observación.

Por lo anterior agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes a fin de que se implementen las medidas preventivas para abatir los hallazgos detectados correspondientes al cumplimiento contractual respecto de la garantía de cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**L.C. Luis Manuel González Lindo**  
Titular y Responsable de la Auditoría.

YAMM



C.c.p.- Ing. Marcial Guzmán Díaz.- Director General de la API-Tuxpan, S.A. de C.V.- Edificio.- Para su conocimiento.



**Órgano Interno de Control en la Administración  
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 800.- AL DESEMPEÑO.

**ÍNDICE**

0100000000

**Página**

I.- Antecedentes.....3

II.- Objetivo y Alcance.....4

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....5

IV.- Conclusión (Propuestas de mejora).....6





### Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 800.- AL DESEMPEÑO.

#### I. Antecedentes

##### 1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo API-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

##### 1.2 De la Auditoría

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con el objeto de revisar las asignaciones de evaluación, asignación y seguimiento de las relaciones contractuales con personas o empresas con cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios y conexos, así como para el seguimiento al cumplimiento contractual de los mismos a efectos de observar su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y vigilar además el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan, en apego al Programa Anual de Auditorías 2020, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 01/2020**, con oficio OIC.-09-175-065/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la cual se notificó y fue atendida por el Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización de la API-Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión, designando como enlace a la Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado de la API-Tuxpan S.A. de C.V., para efectos de atender los requerimientos de la revisión.

En términos de la orden de auditoría, los auditores actuantes fueron la Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez, Auditor Interno y el L.C. Luis Manuel González Lindo, Titular del Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan S.A. de C.V., éste último en calidad de Responsable de la Auditoría, de conformidad con el artículo 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**Órgano Interno de Control en la Administración  
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 800.- AL DESEMPEÑO.

## II. Objetivo y Alcance

### II.1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2020, los objetivos del acto de auditoría referido son:

1.- Contribuir al correcto funcionamiento del Control Interno Institucional en la Entidad, detectando, en su caso, inconsistencias en los programas a revisar, a efectos de que sean corregidas, con la finalidad de que la Entidad cumpla adecuadamente en 2019 con las funciones descritas en el Manual de Organización para el Departamento de Cesiones y comprobar si los recursos por este rubro son erogados conforme a la normativa aplicable.

### II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Comercialización proporcionó a este órgano fiscalizador información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

A continuación se menciona la información que fue analizada:

- Presupuesto 2019, Autorizado, Modificado y Ejercido del Centro Gestor Gerencia de Comercialización.
- Estructura Orgánica 2019 dictaminada, autorizada para la Gerencia de Comercialización.
- Contratos por concepto de:
  - Cesión Parcial de Derechos
  - Prestación de Servicios Portuarios
  - Contratos mercantiles de uso, (contratos que no correspondan ni a Cesión Parcial de Derechos o a Prestación de Servicios Portuarios).
- Avalúo vigente en el ejercicio 2019 que sirve de base para el establecimiento de la contraprestación que los cesionarios del puerto deben cubrir a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.
- Evidencia de la atención a recomendaciones del Comisariato del sector vigentes en el año 2019, relativas al cumplimiento de Cesionarios y Prestadores de Servicios Portuarios.
- Relación de cursos de capacitación realizados por el personal que conforma la Gerencia de Comercialización, especificando fechas, quién asistió y nombre del curso.





**Órgano Interno de Control en la Administración  
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 800.- AL DESEMPEÑO.

**III.- Resultado del Trabajo Desarrollado**

Del análisis al Oficio APITUX-GC-714/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 y anexos, signado por el Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz en su carácter de Gerente de Comercialización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual da contestación al Oficio OIC.-09-175-089/2020 de fecha 03 de marzo de 2020 por el cual se otorga un plazo de cinco días hábiles a partir de la firma de la cédula de hallazgos, a fin de que manifieste lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados, derivado de la auditoría 01/2020, esta autoridad fiscalizadora determina lo siguiente:

Respecto al hallazgo **"1.- Incumplimientos contractuales en la Cláusula DÉCIMOCTAVA, correspondiente a los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.**

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de contratos de Cesión Parcial de Derechos, celebrados por la Entidad durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron algunos incumplimientos, mismos que se enlistan a continuación:*

*•De la revisión al expediente de contrato No. APITUX01-063/10, no se cuenta con la Garantía de Cumplimiento correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.*

*•De la revisión a los expedientes de contratos No. APITUX01-082/17, APITUX01-049/08, APITUX01-080/17, APITUX01-078/13, APITUX01-079/13, APITUX01-081/17, APITUX01-084/18, APITUX01-090/19 y APITUX01-067/10; se observan diversos recordatorios emitidos por la Gerencia de Comercialización, solicitando la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos. Recordatorios que fueron emitidos con posterioridad a la fecha que venció dicho cumplimiento."*

Con las manifestaciones realizadas y documentales presentadas por la Gerencia de Comercialización, respecto a que el expediente de contrato No. APITUX01-063/10 no cuenta con las Garantías de cumplimiento correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, se comprueba con las pólizas de fianzas presentadas por la C. María Margarita Magda Guzmán Carrillo, que se dio cumplimiento a la presentación de las garantías de cumplimiento correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Por lo que corresponde a los expedientes de contratos No. APITUX01-082/17, APITUX01-049/08, APITUX01-080/17, APITUX01-078/13, APITUX01-079/13, APITUX01-081/17, APITUX01-084/18, APITUX01-090/19 y APITUX01-067/10; en los cuales se observan diversos recordatorios emitidos con posterioridad a la fecha que venció dicho cumplimiento por parte de la Gerencia de Comercialización, solicitando la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos, debe decirse que el área responsable de garantizar que los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones cuenten con las pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes y sean presentadas previo al vencimiento, incorporó al Procedimiento para la Adjudicación Directa de Contratos de Cesión Parcial de Derechos API-TUX-GC-P-01, en el apartado de ACTUAR, la siguiente acción preventiva: **Avisar vía correo electrónico y/o por escrito al cliente que dicho documento está próximo a fenecer, acción que se realizará con treinta días hábiles de anticipación.**





**Órgano Interno de Control en la Administración  
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 800.- AL DESEMPEÑO.

Respecto al hallazgo **"2.- Incumplimientos contractuales en la Cláusula VIGÉSIMA, correspondiente a los contratos de Prestadores de Servicios Portuarios.**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de contratos de Prestadores de Servicios Portuarios, celebrados por la Entidad durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron algunos incumplimientos, mismos que se enlistan a continuación:

*De la revisión a los expedientes de contratos No. APITUX02-074/18, APITUX02-087/18, APITUX02-080/18, APITUX02-073/18, APITUX02-088/18, APITUX02-091/19, APITUX02-069/17 Y APITUX02-081/18; se observan diversos recordatorios emitidos por la Gerencia de Comercialización, solicitando la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos. Recordatorios que fueron emitidos con posterioridad a la fecha que venció dicho cumplimiento."*

Con las manifestaciones realizadas y documentales presentadas por la Gerencia de Comercialización respecto a este hallazgo, el área responsable de garantizar que los contratos de Prestadores de Servicios Portuarios cuenten con las pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes y sean presentadas previo al vencimiento, incorporó al Procedimiento para la Adjudicación Directa de Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos API-TUX-GC-P-01, en el apartado de ACTUAR, la siguiente acción preventiva: **Avisar vía correo electrónico y/o por escrito al cliente que dicho documento está próximo a fenecer, acción que se realizará con treinta días hábiles de anticipación.**

**IV. Conclusión (Propuestas de mejora).**

Como resultado de la Auditoría practicada a la Gerencia de Comercialización, se concluye que en términos generales se apegan a las disposiciones legales que regulan la Función Pública, sin embargo es importante que se lleve a cabo la propuesta de mejora determinada encaminada a coadyuvar en el logro de los objetivos de la Entidad, solicitando se informe a este Órgano Interno de Control la atención que se dé a la misma.

